

**EDUCATE INTERNATIONAL CORP.**

**PODER ESPECIAL**

**ESCANEAR**

La sociedad **EDUCATE INTERNATIONAL CORP.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a en la Ficha 626596, Documento 1393505, por intermedio de su representante legal señor **ROBERTO ESCOLAN**, quien es de nacionalidad Panameña, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Panamá, debidamente facultado por los derechos que representa, confiere Poder Especial, para lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPANIAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá

**PODER ESPECIAL**

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía **EDUCATE INTERNATIONAL CORP.**, en lo sucesivo (La Poderdante) Otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, (en lo sucesivo el (Apoderado Especial) para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República de Ecuador.

- 1- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República de Ecuador, sin que por ningún motivo alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador.
- 2- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte del Poderdante, para que represente a la Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República de Ecuador, en donde la Poderdante posee acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



3- El apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedar impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales EDUCATE INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) n No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales EDUCATE INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial, se registrá por las leyes de Panamá, y será revocado en cualquier momento cuando así lo disponga la Poderdante.

*Roberto Escolan*



**ROBERTO ESCOLAN**  
EDUCATE INTERNATIONAL CORP.

Yo, Lldo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-114#

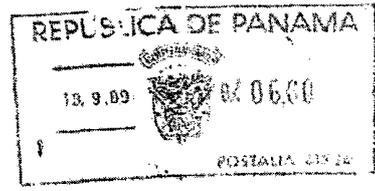
**CERTIFICO:**

Que dada la cartaza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

17 SEP 2009

Panamá, \_\_\_\_\_

*Roberto R. Rojas C.*  
Lldo. ROBERTO R. ROJAS C.  
Notario Público Noveno

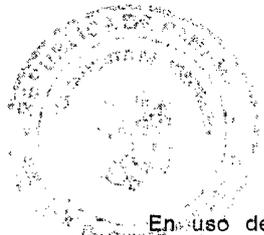


**APOSTILLE**

Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por *Roberto R. Rojas*  
3 quien actua en calidad *Notario*  
4 de esta revestido del sellumbrado de *[Signature]*

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá, el día 17 SEP 2009  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 77412  
9 Sellumbrado 10 Firma *[Signature]*



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en este documento, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido del documento

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



03 ABR 2014